



**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

VICERRECTORÍA DE  
INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

# Universidad Santo Tomás: Oficina de Transferencia y Licenciamiento

*Crear valor a través del conocimiento científico*

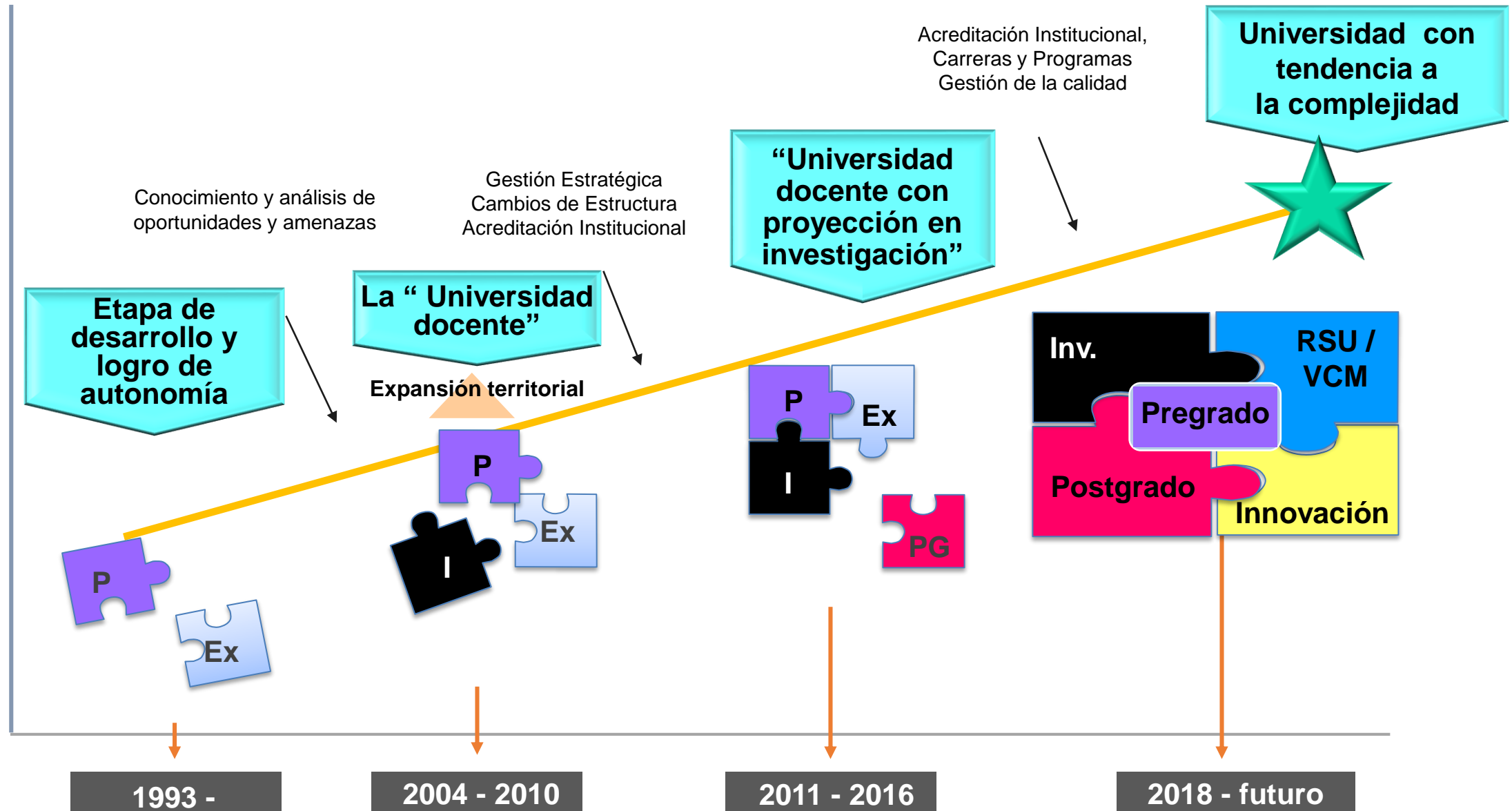
Paula Aguilar Acevedo  
Directora Oficina de Transferencia y  
Licenciamiento Universidad Santo Tomás

# La Universidad Santo Tomás

- La Universidad Santo Tomás posee **13 Sedes** a lo Largo del País. La cobertura nacional se presenta como una fortaleza.
- En la actualidad imparte **29 carreras en ocho facultades**.
- Desde mediados del 2010 a la fecha, el área de investigación de la Universidad Santo Tomás ha tenido un crecimiento sostenido en el tiempo.
- La UST cuenta actualmente con diez **Centros de Investigación Aplicada e Innovación**, los que buscan aportar en la generación de nuevo conocimiento, innovaciones y producciones académicas que respondan a necesidades concretas y en áreas que afecten positivamente al desarrollo del país.
- Los centros de investigación son:



# Universidad Santo Tomás: evolución I & P en los últimos años



# La Oficina de Transferencia y Licenciamiento

X - 2014:

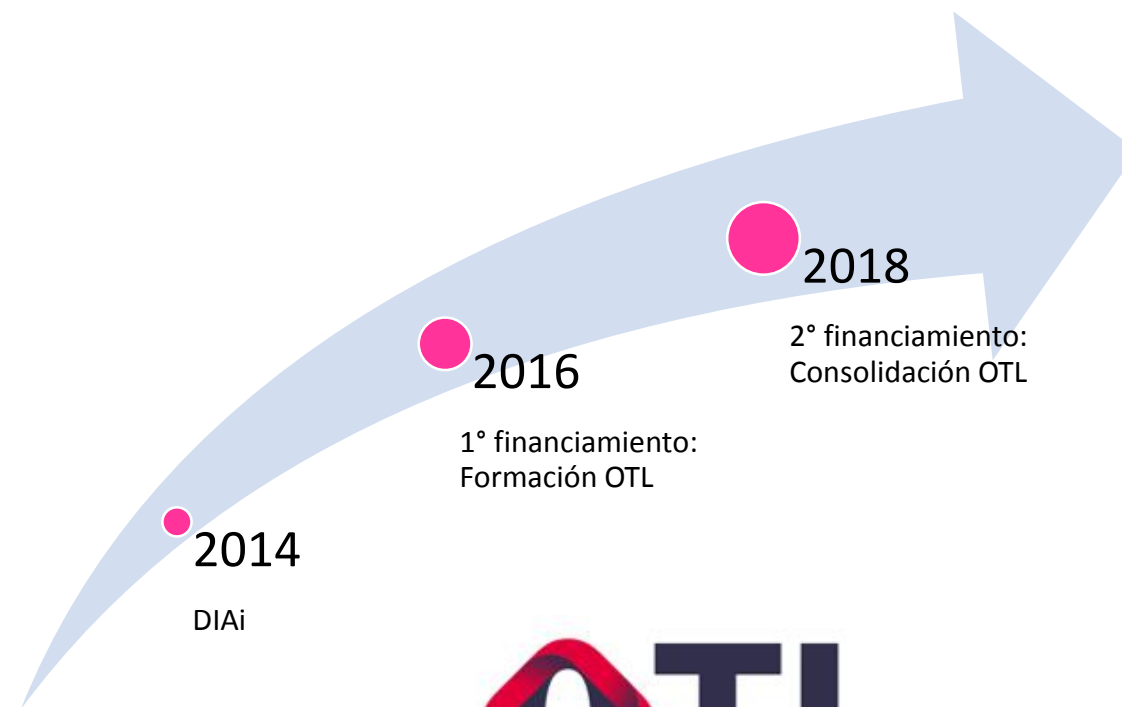
- Actividad científico tecnológica permanente y en crecimiento
- La actividad relacionada a I+D+i, PI y TT no contaban con proceso sistematizado

2016:

- Se crea la OTL (primer financiamiento Corfo), unidad reconocida dentro de la UST como aquella encargada de sistematizar, coordinar y gestionar temas de PI y TT

2018:

- Se adjudica el segundo financiamiento para el período 2018-2019



# Funciones de OTL UST



- Apoyo a núcleos de Investigación en el Desarrollo de proyecto de I+D
- Posicionamiento Interno y Externo
- Procedimientos y Procesos de Propiedad Intelectual
- Vinculación a la industria
- Vinculación con entidades de Transferencia Tecnológica



- En respuesta a la necesidad de un marco normativo adecuado, basado en la **transparencia en los procesos, la legislación vigente y las necesidades de la comunidad universitaria**
- Fueron diseñados y oficializados los instrumentos que regulan la actividad inventiva y de innovación en la institución.



# Nuevas Regulaciones en el Sistema



- Ley de educación Superior
- Ley de Universidades Estatales
- Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

# Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación



- Fomentar la ciencia, la innovación, el conocimiento y la tecnología, que son elementos fundamentales para el desarrollo del país.

Necesidad de coordinación institucional profunda

Disponibilidad de recursos

Posición en la agenda pública

Efectos solo a largo plazo Fomento a la innovación

Gobernanza

Centralismo

Captura de valor por parte del Estado

... Manejo de expectativas

# OPINIÓN

## CARTAS

### Ministerio de Ciencia y Tecnología

#### Señora Directora:

Todo indica que el proyecto de nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología saldrá a la luz. Siendo un proyecto necesario, hay un artículo que hace ineficaz todo el trabajo que se ha hecho en materia de ciencia de la innovación y la transferencia tecnológica en Chile. Trabajo que lleva haciendo desde hace años, con mucho esfuerzo, particularmente por Corfo y las universidades que hacen investigación aplicada. Referimos al Art. 9 del proyecto de ley.

Este artículo establece, en los hechos, un gravamen injustificado sobre todas las patentes tecnológicas, además de otros derechos industriales, de universidades o centros tecnológicos que reciben fondos públicos. La posibilidad que el Estado exija una licencia no exclusiva para dichos derechos lo que hace es impedir que dichas universidades y centros puedan comercializar sus tecnologías dentro y fuera de Chile. Quiere tecnologías no exclusivas.

Llega a ser tan absurda la norma propuesta que, dentro de otras consideraciones, se establece la fijación de precios por ley o medida expropiatorias que anulan, en su totalidad, el derecho de propiedad industrial. La situación es muy grave y no es la idea que dentro de un marco pro inversión que tanto destaca el gobierno actual, éste deje herencia una norma ilegítima que ni siquiera la China comunista

**RODRIGO LEÓN**  
SOCIO SILVA ABOGADOS



# EL MERCURIO

Inicio | Editorial y cartas | Columnistas

Santiago de Chile. Lu 11/6/2018

10:06

## Cartas

Domingo 03 de junio de 2018

### Un desincentivo a la investigación

8 Comentarios

Señor Director:

En la Cuenta Pública, el Presidente Sebastián Piñera señaló que se pondrá en marcha el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación como fuerte impulso al desarrollo del país, lo que celebramos. Sin embargo, el artículo 9 de la ley, en vez de impulsar, incluye una barrera a la transferencia de la investigación que se realiza en Chile.

El artículo sobre los derechos de propiedad industrial -modificado esta semana en comisión mixta- obliga a los investigadores o instituciones a restituir el 100% de los fondos asignados y una suma adicional equivalente al 5% de los ingresos obtenidos, así como el derecho a uso por parte del Estado a través de una licencia no exclusiva, intransferible, irrevocable y onerosa.

Al respecto, podemos señalar: Primero, el contenido de este nuevo artículo nunca fue discutido ni consultado con las instituciones que realizan la mayor parte de la I+D en el país; por ello, tiene un error manifiesto en la concepción de la investigación: un derecho industrial no es fruto de un solo proyecto, sino que muchas veces es la acumulación de conocimiento a través de múltiples investigaciones y, además, de diversos financiamientos.

Segundo, al establecer el reintegro del financiamiento y la participación en las ganancias de una licencia se desnaturaliza el rol del Estado, el cual es la promoción del bien común en la sociedad, pasando a constituirse en un ente financiero de capital de riesgo.

Tercero y último, el tema del patentamiento excedió la discusión de una estructura ministerial. Urge una nueva ley de transferencia tecnológica que defina la política más adecuada para las necesidades de nuestra sociedad. Como expresa el dicho popular, "en la puerta del horno se quema el pan", porque este proyecto, que tenía como objetivo fomentar la ciencia, se convierte así, a último minuto, en un desincentivo a la investigación científica.

**Adrián Palacios; Andrea Rodríguez; Andrés Mansilla; Claudio Martínez; Elizabeth Troncoso; Flavio Salazar; Hans Richter; Hugo Salinas; Iván Palomo; Jacqueline Rojas; Joel Saavedra; Lorna Guerrero; Marcelo Oliva; Margarita Briceño; María Teresa Muñoz; Mario Ramos. y Mónica Tapia**

## Política

Ciencia y Tecnología, su artículo 9° indica que si el Estado logra proteger y transferir el resultado, debe entregar un 5% de la retribución a las universidades. La transferencia de tecnologías es una actividad gravada por lo que, en este caso, el Estado debe pagar un 5% respectivo.

El artículo 9° generado -en los últimos 10 años- el fortalecimiento de la transferencia y licenciamiento en las universidades, lo que genera un incentivo a la transferencia tecnológica, si finalmente se debe pagar un 5% respectivo y, además, pagar un 5%?

Queremos que Chile sea un país que, por ley, genere un incentivo para que luego otros países generen desarrollos tecnológicos, sin permitirnos salir de la exportación de materias primas. La transferencia tecnológica es un desincentivo a la investigación científica en los centros de investigación.

Transferencia y Licenciamiento, U. Adolfo Ibáñez

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Presidente de

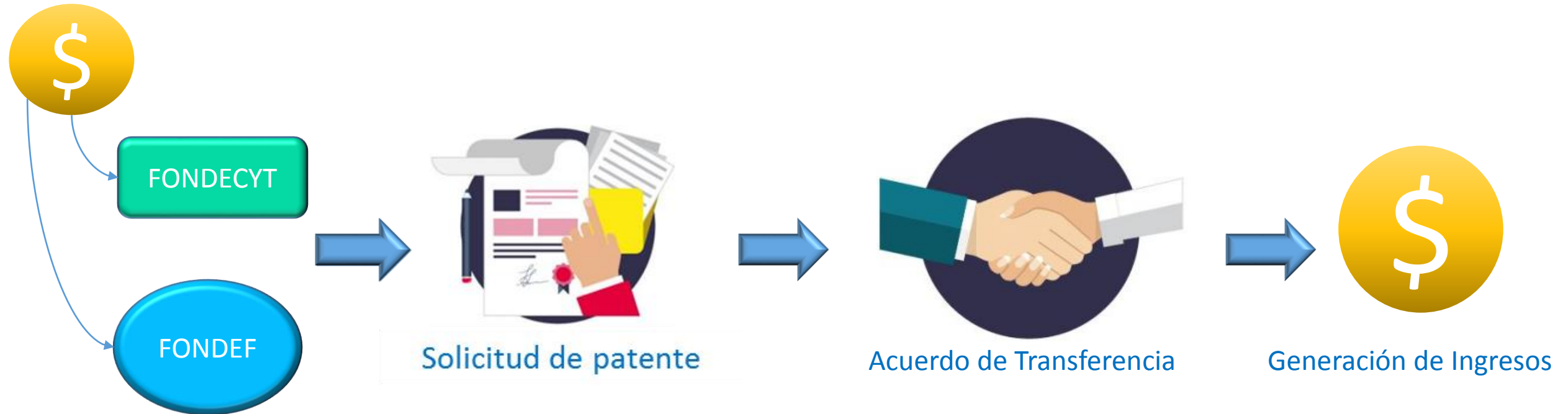
# Art. 9

- *“el Estado tendrá derecho a una licencia no exclusiva, intransferible, irrevocable y onerosa para practicar o hacer practicar, en cualquier lugar del mundo, los inventos, innovaciones tecnológicas, diseños o procedimientos..., salvo en aquellos casos que la ley establezca”...*
- *“si la institución o persona a la que se le asignaron los recursos logra comercializar en cualquier forma su derecho de propiedad industrial, deberá restituir el 100% de los fondos asignados, y una suma adicional equivalente al 5% de los ingresos obtenidos de la comercialización del derecho de propiedad industrial, dentro de los plazos y condiciones que determine el reglamento”*

# Modelo Teórico



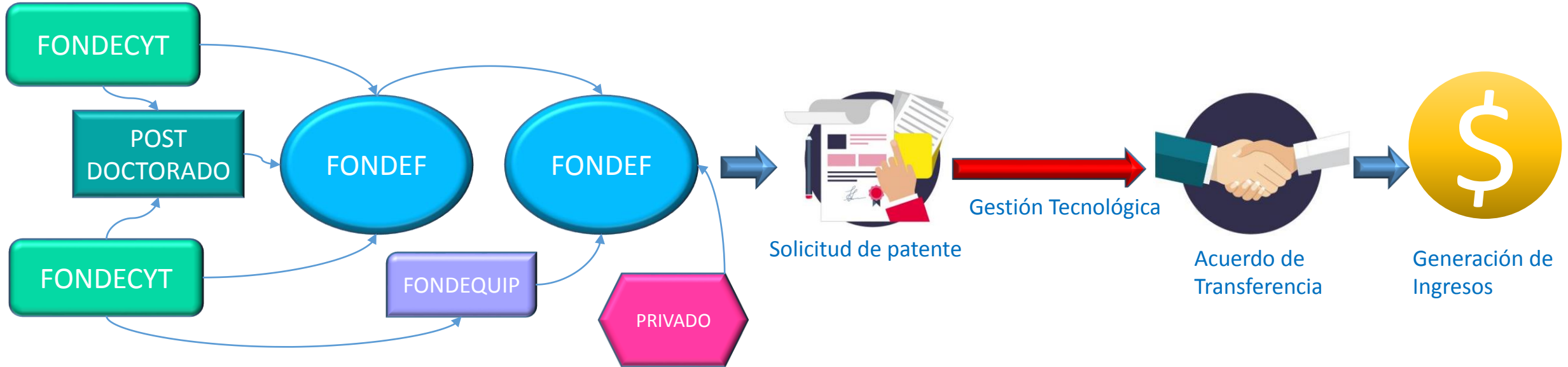
Inversión Estatal en I+D : Min. Educación



# Modelo Realista



Inversión Estatal  
en I+D: Ministerios: Educación, Economía  
Agricultura, Gobiernos Regionales, etc..



Publicaciones  
Información científica  
Formación capital humano

Información científica  
Infraestructura (formación y nuevas investigaciones)  
Nuevas Capacidades

Fomento a la inversión privada en I+D  
Formación Capital humano

Información científica  
Empleos calificados

Generación de empleos  
Mejora en competitividad  
Precedente para industria  
Inversión privada I+D





La creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación **es una buena noticia**

En el estado actual de la ley, si mayores precisiones, es un **desincentivo** a la innovación desde las universidades ... Sin embargo

Estar atentos

Informarse

Participar en la discusión, somos parte de un escenario en esencia dinámico



**UST.**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

# CONTRIBUIMOS AL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS

En Universidad Santo Tomás nos preocupamos día a día de aportar al desarrollo de nuestro país, por eso nuestros Centros de Investigación Aplicada e Innovación, son parte esencial de nuestra búsqueda por dar soluciones a diferentes problemáticas públicas y privadas

